



VISTO:

El Expediente N° 12556/16, iniciado por la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, solicitando la eximición del pago del impuesto automotor correspondiente al camión autobomba dominio OIS 199, por los periodos 2014 y 2015, acompañando documentación pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas interviene a fojas 14, solicitando se considere la condonación de la deuda en concepto de "Impuesto a los Automotores Descentralizado", por los años 2014 y 2015, de acuerdo a la normativa vigente en ARBA.

Que el Artículo 243 inciso b) Capítulo II, Título III del Código Fiscal Ley 10397 Texto Ordenado vigente establece que están exentos de este impuesto "...b) los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente...".

Que la Asociación Bomberos Voluntarios realiza una importante labor en la comunidad de Cañada Seca, donde los integrantes del cuerpo activo y la comisión directiva trabajan ad-honorem e incansablemente para prestar un servicio esencial.

Que la Gestión Municipal tiene como eje de sus políticas públicas, llevar adelante acciones que favorezcan el funcionamiento y crecimiento de las instituciones intermedias como la solicitante, donde prestan un servicio público imprescindible de prevención y protección de la vida y los bienes de la comunidad.

Que a fojas 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere otorgar la condonación de la deuda por el concepto mencionado al dominio OIS 199, desde el 30 de julio de 2013 y hasta el 2 de septiembre de 2015.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5781



ARTÍCULO 1º: Condónase la deuda que registra el vehículo dominio OIS 199 en concepto de "Impuesto a los Automotores Descentralizado" por los años 2014 y 2015, inscripto a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12556/16.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISEIS.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.